ALCALDÍA DE
RIOHACHA
Distrito Especial, Turístico y Cultural

Riohacha, mayo de 2024

Señor:
LUIS HERNANDO POVEDA PACHECO
Dirección: Calle 33ª #7D – 45
Tel: 301 755 0158
E-mail: luisherarq@hotmail.com
Riohacha – La Guajira

Ref.: SOLICITUD DE LA OFERTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON EL DISTRITO DE RIOHACHA.

Cordial saludo:

De acuerdo con las necesidades planteadas por la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos Distrital de Riohacha, sustentados en los ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, se requiere contratar la: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO ESPECIALISTA EN EL MARCO "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LAS OBRAS EJECUTADAS POR EL DISTRITO DE RIOHACHA"** Con base en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes, por lo tanto, se invita a presentar propuesta teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Perfil a Contratar: Para el desarrollo y ejecución del objeto contractual el Distrito de Riohacha requiere contratar los servicios profesionales como Arquitecto especialista con experiencia general mínima de tres (03) años, quien deberá actuar con diligencia y profesionalismo para presentar los mejores resultados positivos en el alcance del objeto a contratar y obligaciones derivadas del contrato.

Alcance del objeto a contratar: Con ocasión de la contratación, las actividades que deben ser ejecutadas y que determinan el alcance del contrato a suscribirse son las siguientes:

1. Apoyar en los procesos administrativos vinculados a la oficina de infraestructura y servicios públicos.
2. Brindar acompañamiento técnico y profesional para garantizar que las obras contratadas sujetas a supervisión por parte de la oficina de infraestructura servicios públicos cumplan con cada una de las especificaciones técnicas que permitan el alcance del objeto contractual.
3. Exigir que se cumplan los términos y condiciones pactados en los procesos contractuales, como son los tiempos, las cantidades de obra y el buen manejo de los recursos asignados.
4. Brindar apoyo en los casos que se presentes problemas de ejecución en las obras.
5. Administrar y mantener un archivo físico y digital de todos los expedientes y contratos que le sean asignados a supervisión.
6. Entregar de manera oportuna los informes que le sean solicitado por la oficina de infraestructura y servicios públicos.
7. Apoyar y asistir para que en las solicitudes y peticiones que hagan las autoridades, organismos de control y particulares se tramiten de manera oportuna y diligente.
8. Brindar apoyo cuando se requieran hacer cambios en los diseños y las obras por motivos de imprevistos, protegiendo los recursos y evitando detrimentos futuros.
9. Mantener una revisión detallada del modo, espacio y forma en que se ejecutaran las actividades de los contratos a fin de no incurrir errores técnicos que dificulten las entregas de las obras.

10. Solicitar al contratista que corrija o subsane los errores cometidos de manera inmediata en aras de dar cumplimiento al alcance del objeto contractual, así mismo emitir a la secretaria de infraestructura y servicios públicos los informes a que haya lugar.
11. Hacer seguimiento técnico, administrativo, financiero, legal y ambiental para la correcta ejecución del objeto contractual.
12. Asistir a las reuniones y capacitaciones a las que sea citado.
13. Proyectar las Actas de inicio, suspensión, reinicio, acta final; y toda acta modificatoria a que haya lugar con sus respectivos anexos para el visto bueno y aprobación por parte del supervisor encargado.
14. Actuar con objetividad, integridad y transparencia con el fin de cuidar los intereses de la institución.
15. Mantener informada a la secretaria de infraestructura y servicios públicos de los porcentajes de avances de las obras que se encuentren en ejecución, para que se puedan tomar las medidas correctivas de manera oportuna cuando se presenten novedades por factores externos.
16. Vigilar la ejecución de los contratos asignados por la secretaria de infraestructura y servicios públicos.
17. Mantener una comunicación activa con los contratistas para garantizar que en las obras no se presenten retrasos, inconvenientes, incumplimientos, malas prácticas, daños a terceros y otras causales que afecten los procesos de ejecución.
18. Velar que los contratos asignados se encuentren legalmente amparados y vigentes
19. Exigir el cumplimiento de todas las obligaciones pactadas en las cláusulas del contrato al contratista.
20. Las demás actividades que le asigne el supervisor del contrato siempre que se encuentren enmarcada dentro del objeto del contrato.

Valor del Contrato: El valor estimado del contrato es de **VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 23.450.000,00) M/CTE.**

- **Plazo de ejecución:** SEIS (06) MESES Y VEINTIUN (21) DIAS, contados desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

- **Forma de Pago:** Seis (06) pagos por mes vencido por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) M/CTE** y un último pago equivalente a veintiún (21) días por el monto de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.450.000)**; para ello se requiere que el supervisor y/o el interventor externo (para el caso que aplique) presente a la secretaria de hacienda para efecto del pago al contratista los siguientes documentos: -Informe de supervisión de actividades debidamente firmado por el supervisor del contrato, en el cual demuestre el porcentaje de avance de las actividades contratadas y la evidencia de la supervisión técnica, administrativa, financiera y jurídica, dentro del cual se certifique la satisfacción del cumplimiento de las cláusulas contractuales de acuerdo al alcance del proyecto y propuesta presentada, se autorice la realización del pago, su valor, la realización de la amortización del anticipo (si aplica) y quede la constancia del cumplimiento y verificación del pago de la seguridad social integral - Factura y/o cuenta de cobro del contratista aprobado por el supervisor de acuerdo a las obligaciones tributarias del contratista y a la naturaleza del objeto del contrato. **PARÁGRAFO I:** No obstante, la forma de pago establecida en la plataforma transaccional del SECOP II, y en la minuta de respaldo, excepcionalmente el contratista podrá tramitar el pago del valor del contrato, dentro de los cinco (5) días del plazo contractual fijado, por aquello fenecimiento de la vigencia fiscal; igualmente para efectos del pago, el supervisor deberá anexar dentro de los

documentos presentados a la secretaria de hacienda la cuenta bancaria del contratista.

Los requisitos mínimos para la aceptación de este contrato:

- ✓ Inscripción de hoja de vida en el SIGEP II
- ✓ Propuesta del Contratista
- ✓ Certificado de Existencia y Representación Legal
- ✓ Fotocopia Cédula de Ciudadanía del Contratista/ Representante Legal
- ✓ Registro Único Tributario (RUT)
- ✓ Original Formato Único de Hoja de Vida Diligenciado (formato del DAFP)
- ✓ Fotocopia de Diplomas y/o certificaciones de estudios
- ✓ Fotocopia de Tarjeta/Matrícula Profesional
- ✓ Vigencia Tarjeta Profesional/Certificado Antecedentes Disciplinarios Profesionales
- ✓ Certificaciones de Experiencia Laboral (original y/o copia)
- ✓ Certificación o verificación de Inexistencia de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría
- ✓ Certificación o verificación de Inexistencia de Antecedentes Fiscales - Contraloría
- ✓ Certificados o verificación de Inexistencia de Antecedentes Penales - PONAL
- ✓ Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC
- ✓ Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos _ REDAM
- ✓ Consulta en el Sistema de Inhabilitades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años
- ✓ Fotocopia de Libreta Militar (menor de 50 años)
- ✓ Afiliación Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y RL - Pago actualizado.
- ✓ Evaluación médica de ingreso y/o Certificado de examen pre ocupacional
- ✓ Certificación Bancaría
- ✓ Certificado del curso de integridad
- ✓ Aportar documento de paz y salvo de Tesorería.
- ✓ Pantallazo donde conste la inscripción en el SECOP II
- ✓ Declaración de bienes del SIGEP II
- ✓ Diligenciamiento de las responsabilidades del SG-SST

CONSIDERACIONES PARA TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE OFERTAR:

De acuerdo con lo establecido en el inciso 2 Numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo que se pacte expresamente en la cláusula de Valor del contrato, razón por la cual con el contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Distrito y el posible contratista. Las partes manifestarán y así se entiende pactado y aceptado que este documento formará parte integral del contrato, aun cuando no se señale en la minuta del contrato que no se incluye el pago de gastos de transporte ni alimentación por parte de la Entidad ni el factor de riesgo del transporte y de prestar el transporte por parte de la Entidad este no asume el factor de riesgo de dicho transporte.

De conformidad con la Ley 1562 de 2012 en el Artículo 2. Que modificó el artículo 13 del Decreto Ley 1295 de 1994, el cual quedó así: Artículo 13. Afiliados. Son afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales: a) en forma obligatoria: 1. Los trabajadores dependientes nacionales o extranjeros, vinculados mediante contrato de trabajo escrito o verbal y los servidores públicos; las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con una duración superior a un mes y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación.

ALCALDÍA DE
RIOHACHA
Distrito Especial, Turístico y Cultural

Deberá diligenciar y presentar junto con su aceptación de oferta el Formato único de Hoja de Vida (leyes 190 de 1995 y 443 de 1998) de manera virtual en la página del SIGEP, si lo tuviere. Sin el lleno de este requisito no se evaluará dicha oferta.

Deberá indicar en su oferta o en documento anexo, bajo la gravedad de juramento que revisó y analizó las normas vigentes sobre INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES y por tanto "NO" se haya incurso en INHABILIDAD e INCOMPATIBILIDAD de orden constitucional o legal para presentar oferta y posteriormente suscribir el contrato.

Por la presente invitación el Distrito de Riohacha no adquiere compromiso alguno.
Atentamente,

JAIME ORLANDO BRUGES MORENO
Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos